

76001400302820210061100
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con escrito de la parte actora solicitando se emplace a la parte demandada SARA CASTILLO DE SANCHEZ para que se sirva proveer. Cali, 22 de Noviembre de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

DTE. COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS
RTE LEGAL: JHON ALEXANDER QUINTERO VICTORIA
CORREO: coopasofin@hotmail.com
DDA: SARA CASTILLO DE SANCHEZ
REF. EJECUTIVO SINGULAR

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 1588

Santiago De Cali, Veintidós (22) De Noviembre De Dos Mil Veintidós (2022)

Mediante memorial allegado al correo del despacho e representante legal demandante solicita el emplazamiento de la demandada SARA CASTILLO DE SANCHEZ, el despacho revisa las diligencias para proveer su procedencia,

Se aporta constancia de notificación conforme el artículo 291 del Código General Del Proceso a la demandada SARA CASTILLO DE SANCHEZ en la dirección carrera 25 # 7-40 de la ciudad con resultado “el destinatario se trasladó-casa desocupada” informe de la empresa de mensajería SERVIENTREGA.

En razón de ello solicita el emplazamiento de la demandada, revidadas las diligencias observa el despacho en el escrito de medidas cautelares que la demandada es pensionada de COLPENSIONES lugar que de conformidad con el artículo 43 del Código General del

76001400302820210061100
C.S.G.

Proceso, el cual permite oficiar a la entidad para solicitar información que repose en la base de datos y lograr la notificación de la pasiva.

Por lo anterior la petición de emplazamiento del actor en el momento no se accederá a ello, en su lugar se oficiara a la entidad COLPENSIONES para que aporte con destino a este despacho información que repose en la base de datos y de esta manera la parte actora pueda lograr la notificación de la pasiva.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

1.- AGREGAR a los autos las diligencias de notificación de conformidad con el artículo 291 ibídem realizadas a la demandada para que obren y consten.

2.-NO ACCEDER al emplazamiento de la demandada SARA CASTILLO DE SANCHEZ. Por las razones expuestas en procedencia.

3- OFICIAR a la entidad COLPENSIONES a fin de que informe a este despacho dirección de residencia, correo electrónico que repose en la base de datos, de la demandada SARA CASTILLO DE SANCHEZ identificada con C.C. No 38.945.379. Lo anterior de conformidad con el artículo 43 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **202** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE NOVIEMBRE DE 2022**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria